



San Andrés Isla, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No.0531-22

Referencia: Proceso Ordinario Laboral

Demandante: Helio Centeno Toloza

Demandada: Promociones San Andrés LTDA

Radicado Único: 88-001-31-05-001-2022-00029-00

Como quiera que la parte demandante cumplió con lo dispuesto en el auto de sustanciación No.0262-22 de fecha 23 de junio de 2022, y según lo dispuesto en los artículos 25 y 74 del C. P. del T. y S.S., el despacho ADMITE la demanda y le dará el trámite de Primera Instancia. En consecuencia, se ordena correr traslado al demandado Promociones San Andrés LTDA con NIT: 890.304.684-2, por el término de diez (10) días hábiles, para que ejerzan su derecho a la defensa, habiendo recibido la demanda vía correo electrónico por parte del demandante, dando cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 6º del Decreto 806 de 2020, como se vislumbra en el correo electrónico allegado al despacho.

Se les advierte a los demandados que, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º, numeral 2º del artículo 31 CPTSS, el demandado deberá allegar con la contestación, las pruebas documentales que se encuentren en su poder, tanto las indicadas en la demanda como en la respectiva contestación.

NOTIFIQUESE

M.T.J

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e137963304016c2900488069196a9d00ef620f20e9233c70f827f2b7efaa4337**

Documento generado en 04/11/2022 04:46:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>